



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 189 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Museo Histórico Militar de la Nación y la Fundación Patriótica "CNL. Manuel Marzana Oroza", con el alto espíritu Patriótico enalteciendo los valores cívicos y heroicos de nuestros niños, a través de nuestra historia republicana, desde la revolución de la Independencia, como los niños que participaron junto a sus madres en la defensa de la Coronilla de San Sebastián en Cochabamba, héroes en los levantamientos de Potosí; en la Guerra del Pacífico, en las arenas candentes del Chaco y otros más que se encuentran en el anonimato por olvido y la ingratitud de aquellos que fueron testigos de estos hechos heroicos.

Que estos hechos nos reflexionan profundamente, con el único propósito de que nuestra juventud mantenga vivas a nuestros niños héroes de nuestra historia, levantando fervor cívico y patriótico con la presencia perpetua de los mismos, transmitiendo de generación en generación, fundamentalmente de nuestros estudiantes tanto de nuestra Capital como de la Nación entera.

Que, el que se realicen Homenajes a nuestros precursores de la Independencia y a Ciudadanos destacados de nuestra ciudad es algo que enorgullece a la Capital de la Republica.

Que, es una ocasión muy propicia para la Capital de la República de Bolivia, rinda con toda solemnidad este gran acontecimiento histórico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° El Reconocimiento, con una placa conmemorativa en homenaje a:

- Los niños y niñas héroes de la Coronilla de San Sebastián de Cochabamba
- A los héroes en los levantamientos en Potosí, los niños LUCIA RAMIREZ, JULIANA ARIAS Y CUIZA.
- En la Guerra del Pacífico a los niños GENOVEVA RIOS Y JUANCITO PINTO Y SIMON FLORES.
- En las Candentes Arenas del Chaco a los niños, EL CABO AGUSTIN MIGUEZ TORRICO.
- NIÑOS Y NIÑAS ANONIMOS, HEROES DE LA PATRIA.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a Cargo del Sr. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Alfredo Tamarez Zingo

SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

